

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que la presente acción constitucional fue repartida a este Despacho el día 18 de diciembre de 2023, día para el cual la Titular del Despacho se encontraba disfrutando del permiso concedido por el Tribunal Superior de Medellín, por lo que la misma fue admitida el día de hoy.

Enero 11 de 2024.

Atentamente

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero once de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Eliana Patricia Gutiérrez Medina
ACCIONADO	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10039 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela.

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora ELIANA PATRICIA GUTIERREZ MEDINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.348.044, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV-.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por señora ELIANA PATRICIA GUTIERREZ MEDINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.348.044, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV-

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a cursive 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA